



MENDOZA, 22 DIC 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 22292/15 en el que la Directora de Carreras Musicales solicita la designación del Prof. Pablo Javier GROSSMAN, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusivo, remplazante, para desempeñar funciones en la cátedra "**Música de Cámara I a V**", de la carrera de Licenciatura en Instrumentos (todos), que se dicta en las mencionadas Carreras, a partir del 1 febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera que informa que para contar con la vacante es necesario que el docente titular del cargo solicite licencia por incompatibilidad.

Que, a fs. 6, la Dirección de Personal informa que mediante expediente CUDAP-FAD: 22371/15 se tramita la licencia por incompatibilidad del Prof. Ramón Hugo CERÚSICO.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 15 de diciembre de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GROSSMAN MIRANDA, Pablo Javier
Documento Único	24836853
CUIL o CUIT	20-24836853-6
Legajo N°	31991

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Remplazante del Prof. Hugo Ramón CERÚSICO

3. Término de la designación	
Desde	1 de febrero de 2016
Hasta	31 de diciembre de 2016 (siempre que se mantenga la licencia del Prof. Hugo Ramón CERÚSICO)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	Música de Cámara I
2)	Música de Cámara II
3)	Música de Cámara III
4)	Música de Cámara IV
5)	Música de Cámara V

Mgr. LUIS ALBERTO VICENTE SARRALE
VICEDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Mg. Univ. MARIANA CANTILIS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Música de Cámara I", "Música de Cámara II", "Música de Cámara III", "Música de Cámara IV" y "Música de Cámara V"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciado en Viola	6,25 %
7389	Licenciado en Violín	6,25 %
7389	Licenciado en Violoncello	6,25 %
7389	Licenciado en Contrabajo	6,25 %
7389	Licenciado en Arpa	6,25 %
7389	Licenciado en Flauta	6,25 %
7389	Licenciado en Oboe	6,25 %
7389	Licenciado en Clarinete	6,25 %
7389	Licenciado en Fagot	6,25 %
7389	Licenciado en Trompa	6,25 %
7389	Licenciado en Trompeta	6,25 %
7389	Licenciado en Trombón	6,25 %
7389	Licenciado en Percusión	6,25 %
7389	Licenciado en Saxofón	6,25 %
7389	Licenciado en Guitarra – Piano	6,25 %
7389	Licenciado en Órgano	6,25 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	807	Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 8 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 5 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

321



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgr. **LUIS ALBERTO SARA**
VICEDECANO